C.A.B.A., 1 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 690 / 2026

VISTO:

El TAE A- 01-00025788-12026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante Informe N° 2381/26, propicia la convalidación de las reasignaciones presupuestarias efectuadas por dicha dependencia correspondientes al Ejercicio 2026 mediante Disposición DGPAC N° 8/2026, en el marco del punto VII, inc a) del "*Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-*" aprobado por el Consejo de la Magistratura por Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de "*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70*" (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-)

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que las modificaciones dentro de un mismo inciso –con excepción de aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado- son realizadas por la Dirección General de Programación y Administración Contable citada precedentemente e informadas mensualmente a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para su convalidación.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Programación y Administración Contable, en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento, dictó la Disposición DGPAC N° 8/2026 a través de la cual se reasignaron partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, conforme surge de su Anexo (Adjunto 147072/26) quedando pendiente su convalidación por parte de esta Secretaría.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en línea con el procedimiento establecido por la Resolución CM N° 272/2020, tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CAGyMJ Nº 45/2026.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM Nº 272/2020;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidase las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, aprobadas oportunamente por la Dirección General de Programación y

Administración Contable, mediante la Disposición DGPAC N° 8/2026.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura. Notifíquese por correo electrónico oficial al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 01 octubre
2026 17:39:10